

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

0409

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante Resolución 0346 de fecha seis (6) de febrero de 2023, a el (la) educador (a) **LEO MARGARITA ALGARIN BENITEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.850.350**, le fue declarada la vacante definitiva del cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San José de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, la cual no se requiere en esta institución.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, se evidenció la necesidad de un docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa San José de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco.

Que mediante Decreto **000068** del **9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de expedir los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **LEO MARGARITA ALGARIN BENITEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.850.350** a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la vacante definitiva, de que trata el Artículo Segundo de la Resolución 0346 de fecha seis (6) de febrero de 2023, de la Institución Educativa San José de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

0409

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa San José de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, y a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS; SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Visto: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURÍDICA
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO